

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 2022-00066-00

Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A

Demandado: VENANCIO QUITIAN MARIN

En atención al oficio, emitido por el BANCO AV VILLAS, en contra VENANCIO QUITIAN MARIN que, *En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, “una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.”*. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

PRIMERO. - AGREGESE al expediente de la referencia el oficio allegado por el BANCO AV VILLAS.

SEGUNDO: - PONER en conocimiento de la parte demandante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Juez

ALI/H.